



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 631304003002-2022-00119-00

Sust. 0298

En su momento procesal oportuno, téngase en cuenta los gastos a que alude la apoderada judicial de la parte actora visible en el **PDF 018** del expediente digital, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** en contra del señor **WILSON EDUARDO HERRERA RENGIFO**, para cuyo efecto previamente la Secretaría examinará que estén debidamente comprobados, que hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley. (Artículo 366 del Código General del Proceso).-

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 100
DEL 29 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA



*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO*

Oficio N° 618
Calarcá, 5 de marzo de 2020
Rad. 2019-00194

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Calarcá-Quindío

En cumplimiento al proveído de fecha 18 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por FERNANDO GONZALEZ AMAYA en contra de JOSE JULIAN VILLEGAS DURAN, adjunto al presente le devuelvo el despacho comisorio Nro. 046 librado el 20 de agosto de 2019, a fin de que proceda de conformidad.

Para mayor claridad, le remito copia del auto por medio del cual se ordenó la devolución del despacho comisorio.

Cordialmente,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d668865f3434d50d778dac5b0e47605611e298445ffd1631af17c8b52b9b82a**

Documento generado en 28/06/2022 03:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>